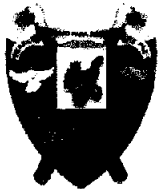
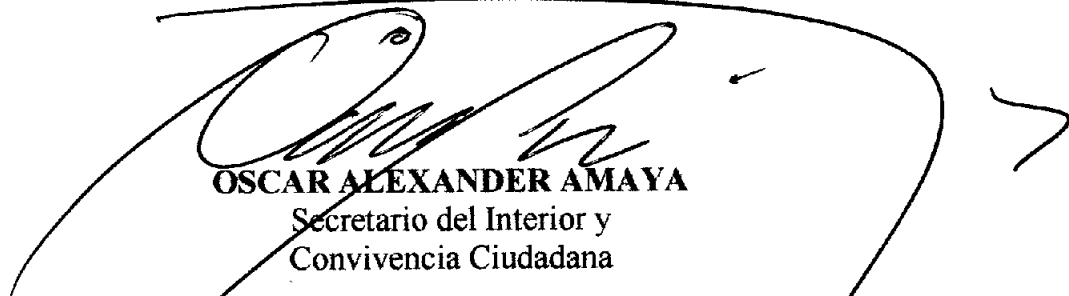
	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO GRANADA META NIT 892099243-5	
	DESPACHO ALCALDE	

ACUERDO No 003
(Del 18 de enero de 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN, NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017".


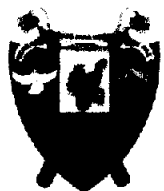
INFORME SECRETARIAL: Granada Meta 19 de enero de 2017, Oportunamente fue recibido el Proyecto de Acuerdo No 003 del 18 de enero de 2017, expedido por el Concejo Municipal, al Despacho del Señor Alcalde.


OSCAR ALEXANDER AMAYA
Secretario del Interior y
Convivencia Ciudadana

De conformidad con lo establecido por el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo No 003 del 18 de enero de 2017, expedido por el Concejo Municipal, fue sancionado el día de hoy 19 de enero de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 ibidem, envíese copia del presente Acuerdo al Señor Gobernador del Meta para su correspondiente revisión legal.


JUAN CARLOS MENDOZA RENDÓN
Alcalde Municipal

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO GRANADA META NIT 892099243-5	
	DESPACHO ALCALDE	

ACUERDO No 003
(Del 18 de enero de 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN, NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017".

EL ALCALDE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No 003 del 18 de enero, expedido por el Concejo Municipal, fue publicado en la Gaceta Municipal y Pagina Web del Municipio, el día de hoy 19 de enero de 2017, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Para constancia se firma en Granada Meta, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2017.


JUAN CARLOS MENDOZA RENDON
Alcalde Municipal


OSCAR ALEXANDER AMAYA
Secretario del Interior y
Convivencia Ciudadana



ACUERDO No. 003
(Del 18 De Enero De 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN,
NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA META

En ejercicio de las facultades legales y constitucionales y en especial las que le confiere el artículo 313 de la constitución Nacional, el Decreto Ley 785 de 2005, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que es faculta del Alcalde presentar al Concejo Municipal para su estudio y análisis la escala de remuneraciones, nomenclatura y la clasificación general de los empleos para la vigencia fiscal del año 2017.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: DEL CAMPO DE ACCIÓN: El sistema de nomenclatura, clasificación y escala de remuneración de empleos establecidos en el presente Acuerdo rige para los empleados públicos de la administración Central.

PARÁGRAFO: Se exceptúa de la aplicación del presente acuerdo, los trabajadores oficiales de la Administración Central.

ARTICULO SEGUNDO: DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS: Establézcase de conformidad con el Decreto número 785 del 17 de marzo de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004, el siguiente sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de la Administración Central del Municipio de Granada Meta.

NIVEL	CATEGORÍA
DIRECTIVO	0
ASESOR	1
PROFESIONAL	2
TÉCNICO	3
ASISTENCIAL	4



ACUERDO No. 003
(Del 18 De Enero De 2017)

ARTÍCULO TERCERO: GRADOS DE ESCALA Y REMUNERACIÓN: Establézcase los siguientes grados y escalas de remuneración de los diferentes empleos de la Administración Central así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	2.327.249	2.078.176	1.970.826	1.016.207	926.014
2	2.454.884	2.148.973	1.980.640	1.068.904	934.300
3	2.559.441	2.249.914	2.079.529	1.144.109	979.655
4	2.631.851	2.294.346	2.104.148	1.253.470	1.038.772
5	2.683.631	2.325.578	2.131.872	1.338.594	1.079.065
6	2.694.569	2.345.741	2.249.914	1.370.177	1.148.732
7	2.761.595	2.480.842	2.262.303	1.657.165	1.226.472
8	2.764.507	2.540.325	2.412.105	1.874.695	1.298.371
9	3.224.308	2.592.023	2.768.005	1.966.403	1.370.177
10	4.851.720	2.897.929	2.828.158	2.150.371	1.657.165

PARÁGRAFO 1. Se faculta al ejecutivo, para que una vez expedido el Decreto que fija los límites máximos salariales mensuales fijados por el Gobierno Nacional para el año 2017, se modifique y ajuste la escala de remuneración de cada uno de los grados establecidos en el municipio.

ARTICULO CUARTO: DE LA NOMENCLATURA: A cada uno de los niveles que trata el Artículo tercero, corresponde a una nomenclatura específica de empleo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 785 de 2005.

ARTÍCULO QUINTO: DE LOS CÓDIGO: Se establece para el Municipio de Granada una codificación para cada uno de los empleos, que consta de cinco (5) dígitos y se determina, así:

PRIMER DIGITO: Señala el nivel.

SEGUNDO Y TERCER DIGITO: Indica la denominación del cargo de conformidad con lo establecido en el Decreto 785 del 17 de marzo de 2005.

CUARTO Y QUINTO DIGITO: Corresponde al grado de asignación básica fijado para cada una de las denominaciones de empleos de la Administración Central.

ARTÍCULO SEXTO: DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO: Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

Un Concejo De Trabajo Pesado Por El Campo Y La Ciudad



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 822.002.493-9

ACUERDO No. 003
(Del 18 De Enero De 2017)

ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL ASESOR: Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección territorial.

ARTICULO OCTAVO: DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL: Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les puedan corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar planes, programas y proyectos institucionales.

ARTÍCULO NOVENO: DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL TÉCNICO: Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

ARTICULO DÉCIMO: DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL ASISTENCIAL: Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores.

PARÁGRAFO: Se entiende por alta dirección territorial el Alcalde y los Secretarios de Despacho.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA PLANTA DE PERSONAL: La planta de personal será fijada por el Alcalde Municipal mediante decreto de conformidad con los grados y escalas salariales establecidas en este Acuerdo.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LOS VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE: Entiéndase por viáticos las erogaciones efectuadas para el cubrimiento de los gastos de manutención y alojamiento dentro y fuera del departamento y en el exterior y, por gastos de viaje las erogaciones realizadas en cumplimiento de la comisión respectiva tales como gastos de transporte y demás necesarios para el desplazamiento de los funcionarios públicos.

Un Concejo De Trabajo Pesado Por El Campo Y La Ciudad!

Carrera 14 Calle 15 Esquina

Telefax: 6583763

Teléfono: 6580062

Email. concejogranada@gmail.com



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 822.002.493-9

ACUERDO No. 003
(Del 18 De Enero De 2017)

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Para los viáticos y gastos de viaje se tendrán en cuenta los montos señalados en la resolución que expida por el Gobierno Nacional.

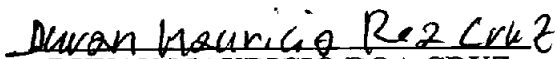
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: De los gastos de representación: Es el valor asignado a los funcionarios del nivel directivo, quienes en razón del cargo y funciones, representan a la administración, la cual facilita su desempeño.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Quedan derogadas las disposiciones que sean contrarias al presente Acuerdo.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha sanción y publicación por parte del ejecutivo Municipal y surte efectos fiscales a partir de su expedición.

Presentado a iniciativa del ejecutivo municipal.

Dado en el recinto del Concejo Municipal de Granada – Meta, a los dieciocho días del mes de enero de 2017.


DUVAN MAURICIO ROA CRUZ
Presidente


RUBEN DARIO ONOFRE GARAVITO
Secretario General

Un Concejo De Trabajo Pesado Por El Campo Y La Ciudad

Carrera 14 Calle 15 Esquina

Telefax: 6583763

Teléfono: 6580062

Email. concejogranada@gmail.com



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 822.002.493-9

**EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA META**

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo No. 003 del día 18 de enero de 2017 **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN, NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017.** Tuvo sus debates reglamentarios, el primero en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 11 de enero de 2017 y el segundo en la sesión plenaria ordinaria del día 18 de enero de 2017, siendo ponente el Honorable Concejal: **JHON FREDY MUÑOZ ENCISO.**

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Granada Meta, a los dieciocho (18) días del mes de enero de Dos Mil Diecisiete (2017).

Duvan Mauricio Roa Cruz

DUVAN MAURICIO ROA CRUZ

Presidente

Ruben Darío Onofre Garavito

RUBEN DARIO ONOFRE GARAVITO

Secretario General


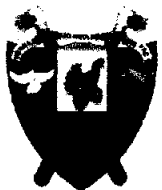
Un Concejo De Trabajo Pesado Por El Campo Y La Ciudad

Carrera 14 Calle 15 Esquina

Telefax: 6583763

Teléfono: 6580062


Email. concejogranada@gmail.com

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO GRANADA META NIT 892099243-5	
	DESPACHO ALCALDE	

ACUERDO No 003
(Del 18 de enero de 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN, NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017".

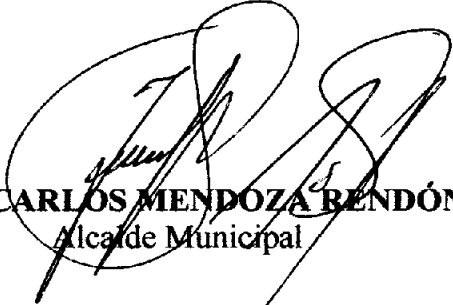
INFORME SECRETARIAL: Granada Meta 19 de enero de 2017, Oportunamente fue recibido el Proyecto de Acuerdo No 003 del 18 de enero de 2017, expedido por el Concejo Municipal, al Despacho del Señor Alcalde.




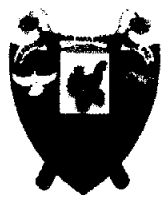
OSCAR ALEXANDER AMAYA
Secretario del Interior y
Convivencia Ciudadana

De conformidad con lo establecido por el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo No 003 del 18 de enero de 2017, expedido por el Concejo Municipal, fue sancionado el día de hoy 19 de enero de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 ibídem, envíese copia del presente Acuerdo al Señor Gobernador del Meta para su correspondiente revisión legal.



JUAN CARLOS MENDOZA RENDÓN
Alcalde Municipal

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO GRANADA META NIT 892099243-5	
	DESPACHO ALCALDE	

ACUERDO No 003
(Del 18 de enero de 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN, NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017".

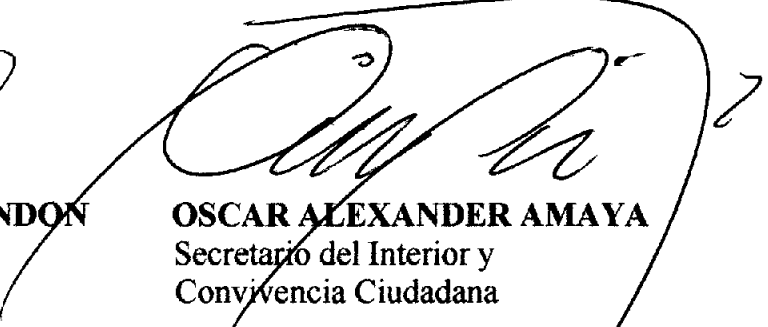
EL ALCALDE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No 003 del 18 de enero, expedido por el Concejo Municipal, fue publicado en la Gaceta Municipal y Pagina Web del Municipio, el día de hoy 19 de enero de 2017, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Para constancia se firma en Granada Meta, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2017.


JUAN CARLOS MENDOZA RENDON
Alcalde Municipal


OSCAR ALEXANDER AMAYA
Secretario del Interior y
Convivencia Ciudadana



**ACUERDO No. 003
(Del 18 De Enero De 2017)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN,
NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA META

En ejercicio de las facultades legales y constitucionales y en especial las que le confiere el artículo 313 de la constitución Nacional, el Decreto Ley 785 de 2005, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que es faculta del Alcalde presentar al Concejo Municipal para su estudio y análisis la escala de remuneraciones, nomenclatura y la clasificación general de los empleos para la vigencia fiscal del año 2017.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: DEL CAMPO DE ACCIÓN: El sistema de nomenclatura, clasificación y escala de remuneración de empleos establecidos en el presente Acuerdo rige para los empleados públicos de la administración Central.

PARÁGRAFO: Se exceptúa de la aplicación del presente acuerdo, los trabajadores oficiales de la Administración Central.

ARTICULO SEGUNDO: DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS: Establézcase de conformidad con el Decreto número 785 del 17 de marzo de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004, el siguiente sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de la Administración Central del Municipio de Granada Meta.

NIVEL	CATEGORÍA
DIRECTIVO	0
ASESOR	1
PROFESIONAL	2
TÉCNICO	3
ASISTENCIAL	4



**ACUERDO No. 003
(Del 18 De Enero De 2017)**

ARTÍCULO TERCERO: GRADOS DE ESCALA Y REMUNERACIÓN: Establézcase los siguientes grados y escalas de remuneración de los diferentes empleos de la Administración Central así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	2.327.249	2.078.176	1.970.826	1.016.207	926.014
2	2.454.884	2.148.973	1.980.640	1.068.904	934.300
3	2.559.441	2.249.914	2.079.529	1.144.109	979.655
4	2.631.851	2.294.346	2.104.148	1.253.470	1.038.772
5	2.683.631	2.325.578	2.131.872	1.338.594	1.079.065
6	2.694.569	2.345.741	2.249.914	1.370.177	1.148.732
7	2.761.595	2.480.842	2.262.303	1.657.165	1.226.472
8	2.764.507	2.540.325	2.412.105	1.874.695	1.298.371
9	3.224.308	2.592.023	2.768.005	1.966.403	1.370.177
10	4.851.720	2.897.929	2.828.158	2.150.371	1.657.165

PARÁGRAFO 1. Se faculta al ejecutivo, para que una vez expedido el Decreto que fija los límites máximos salariales mensuales fijados por el Gobierno Nacional para el año 2017, se modifique y ajuste la escala de remuneración de cada uno de los grados establecidos en el municipio.

ARTICULO CUARTO: DE LA NOMENCLATURA: A cada uno de los niveles que trata el Artículo tercero, corresponde a una nomenclatura específica de empleo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 785 de 2005.

ARTÍCULO QUINTO: DE LOS CÓDIGO: Se establece para el Municipio de Granada una codificación para cada uno de los empleos, que consta de cinco (5) dígitos y se determina, así:

PRIMER DIGITO: Señala el nivel.

SEGUNDO Y TERCER DIGITO: Indica la denominación del cargo de conformidad con lo establecido en el Decreto 785 del 17 de marzo de 2005.

CUARTO Y QUINTO DIGITO: Corresponde al grado de asignación básica fijado para cada una de las denominaciones de empleos de la Administración Central.

ARTÍCULO SEXTO: DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO: Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

Un Concejo De Trabajo Pesado Por El Campo Y La Ciudad



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 822.002.493-9

ACUERDO No. 003
(Del 18 De Enero De 2017)

ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL ASESOR: Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección territorial.

ARTICULO OCTAVO: DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL: Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les puedan corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar planes, programas y proyectos institucionales.

ARTÍCULO NOVENO: DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL TÉCNICO: Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

ARTICULO DÉCIMO: DE LOS EMPLEOS DEL NIVEL ASISTENCIAL: Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores.

PARÁGRAFO: Se entiende por alta dirección territorial el Alcalde y los Secretarios de Despacho.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA PLANTA DE PERSONAL: La planta de personal será fijada por el Alcalde Municipal mediante decreto de conformidad con los grados y escalas salariales establecidas en este Acuerdo.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LOS VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE: Entiéndase por viáticos las erogaciones efectuadas para el cubrimiento de los gastos de manutención y alojamiento dentro y fuera del departamento y en el exterior y, por gastos de viaje las erogaciones realizadas en cumplimiento de la comisión respectiva tales como gastos de transporte y demás necesarios para el desplazamiento de los funcionarios públicos.

¡Un Concejo De Trabajo Pesado Por El Campo Y La Ciudad!

Carrera 14 Calle 15 Esquina

Telefax: 6583763

Teléfono: 6580062

Email. concejogranada@gmail.com



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 822.002.493-9

**ACUERDO No. 003
(Del 18 De Enero De 2017)**

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Para los viáticos y gastos de viaje se tendrán en cuenta los montos señalados en la resolución que expida por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: De los gastos de representación: Es el valor asignado a los funcionarios del nivel directivo, quienes en razón del cargo y funciones, representan a la administración, la cual facilita su desempeño.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Quedan derogadas las disposiciones que sean contrarias al presente Acuerdo.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha sanción y publicación por parte del ejecutivo Municipal y surte efectos fiscales a partir de su expedición.

Presentado a iniciativa del ejecutivo municipal.

Dado en el recinto del Concejo Municipal de Granada – Meta, a los dieciocho días del mes de enero de 2017.


DUVAN MAURICIO ROA CRUZ
Presidente


RUBEN DARIO ONOFRE GARAVITO
Secretario General

Un Concejo De Trabajo Pesado Por El Campo Y La Ciudad!

Carrera 14 Calle 15 Esquina

Telefax: 6583763

Teléfono: 6580062

Email. concejogranada@gmail.com



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA
CONCEJO MUNICIPAL
Nit: 822.002.493-9

**EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA META**

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo No. 003 del día 18 de enero de 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN, NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017. Tuvo sus debates reglamentarios, el primero en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 11 de enero de 2017 y el segundo en la sesión plenaria ordinaria del día 18 de enero de 2017, siendo ponente el Honorable Concejal: **JHON FREDY MUÑOZ ENCISO**.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Granada Meta, a los dieciocho (18) días del mes de enero de Dos Mil Diecisiete (2017).


DUVAN MAURICIO ROA CRUZ
Presidente


RUBEN DARIO ONOFRE GARAVITO
Secretario General